



## **Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados**

### **VISTOS:**

La Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados n.º 000028-2024-MP-FN-OCPABI, de fecha 04 de abril de 2024; el Oficio n.º 001021-2025-MP-FN-SUBGEAL, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Almacén; el Informe Técnico de Reposición n.º 038-2025-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, de fecha 03 de junio de 2025, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y el Informe n.º 000549-2025-MP-FN-OGASEJ de fecha 09 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

A través de la Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El Capítulo II del Título II de la Directiva en mención, establece como uno de los actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles a ser incorporados al Registro Patrimonial, la Reposición, siendo que en el artículo 11, numeral 11.1, literal b), señala que la reposición se puede efectuar por la ocurrencia del siguiente supuesto: "b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora".

El artículo 15 de la Directiva en mención, define el Alta de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "Procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del Sistema Nacional de Control".

El literal b), numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, establece que para proceder al alta de un bien



mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, se debe de contar con la Resolución que apruebe la reposición.

A través del artículo primero de la Resolución de la Gerencia General n.º 000059-2023-MP-FN-GG, de fecha 18 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, las facultades y atribuciones que le corresponden a el/la Gerente General en materia de bienes de propiedad estatal, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, las cuales se detallan en el contenido del referido artículo.

El numeral 78.4 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, dispone que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante.

El 04 de abril de 2024, mediante Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados n.º 000028-2024-MP-FN-OCPABI, se resolvió aprobar por la causal de Sustracción, la baja de un (01) bien mueble patrimonial, cuyo valor neto es S/ 2 732,44 (dos mil setecientos treinta y dos con 44/100 soles), a solicitud de la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja n.º 002-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

El 30 de mayo de 2025, mediante Oficio n.º 001021-2025-MP-FN-SUBGEAL, la Sub Gerencia de Almacén, pone de conocimiento que la compañía de seguros MAPFRE, a través de la empresa FLPCSERV E.I.R.L., el 28 de abril del 2025, ha realizado la entrega en la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, de un equipo como reposición del siniestro 100122224000273, cuyas características se detallan en la Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º EG07-0000091 remitida mediante el Oficio n.º 001964-2025-MP-FN-ADMDFTACN, asimismo con Hoja de Envío n.º 000081-2025-MP-FN-STV-ADMDFTACN, de fecha 11 de marzo de 2025, personal del área de informática del referido Distrito Fiscal manifiesta que el bien recibido es de características técnicas superiores al bien siniestrado; por lo que solicitan se proceda a elaborar el acto resolutivo de aceptación y continuar con el trámite correspondiente.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico de Reposición n.º 038-2025-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP de fecha 03 de junio de 2025, recomienda aprobar la reposición de un (01) bien mueble patrimonial, mediante el acto de adquisición, cuyo valor es de S/ 6 536,16 (seis mil quinientos treinta y seis con 16/100 soles), solicitado por la Sub Gerencia de Almacén.

La Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 000549-2025-MP-FN-OGASEJ de fecha 09 de junio de 2025, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado



cumplimiento al procedimiento de reposición previsto en la Directiva, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Reposición n.º 038-2025-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.

Por tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 15, literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 y el artículo 49 de la citada Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la reposición del bien descrito en el Informe Técnico de Reposición n.º 038-2025-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General n.º 000059-2023-MP-FN-GG.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** mediante el acto de adquisición, la reposición de una (01) Computadora Personal Portátil, cuyo valor de adquisición es S/ 6 536,16 (seis mil quinientos treinta y seis con 16/100 soles), solicitado por la Sub Gerencia de Almacén, en virtud del Informe Técnico de Reposición n.º 038-2025-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR DOLARES	VALOR SOLES
1	Notebook Lenovo - ThinkBook 14 G7 - 14 Pulg, Core Ultra 7 155h, 16GB DDR - SSD 512GB - Windows 11 Pro - Serie PWO0N3Z	1 780,00	6 536,16

(Tipo de cambio venta, SUNAT del 28/04/2025 → S/ 3.672)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Sub Gerencia de Almacén proceda al ingreso del bien dado en reposición en el Sub Módulo de Almacén del SIGA MEF, cuyos datos se detallan en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial proceda al alta del bien mueble repuesto mediante su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de conformidad con lo señalado en el artículo 17, numeral 17.1, literal b) de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la



Oficina de Servicios Generales, gestione ante la compañía aseguradora la inclusión del bien mueble patrimonial detallado en el artículo primero del presente resolutivo, con la finalidad de mantener actualizada la póliza de seguros, de conformidad con lo señalado en la normativa de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales emitido por la Dirección General de Abastecimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, Sub Gerencia de Almacén, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SETIMO.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Imagen Institucional, procedan a la publicación de la presente Resolución en la intranet y página web de la Institución, según corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**